

9893



*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 13 DIC 1982

Visto el Expediente N° 2305-406/82 y el Decreto Nacional N° 877/80, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo que, para cada Régimen Estatutario y Agrupamientos y Categoría, se detalla a continuación en los importes que para cada caso se establecen:

1 - Ley 8721 y sus modificatorias:

1 - Artículos 128 y 129:

- Personal con estabilidad, Director General y Director Provincial = VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 22.973).

2 - Ley 8812 y sus modificatorias:

1 - Artículo 2°:

- Personal Profesional = DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 10.903).

3 - Ley 8977 y sus modificatorias:

1 - Artículo 31°:

- Personal Jerarquizado = VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 23.937).

- Restantes Agrupamientos = VEINTITRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 23.034).

ARTICULO 2°.- Sustitúyense los Cuadros de coeficientes para el Personal Jerarquizado Superior, del Poder Judicial y de L.S. 11 Radio

[Handwritten signature]



99

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

112.-

Provincia, aprobados por el Artículo 4º de la Ley 9869, por los que se fijan en las Planillas Anexas 1, 3 y 5 que forman parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Fíjase en DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS - (\$ 17.252), el valor del Índice UNO (1) para el Personal Docente de la Provincia, establecido por el Artículo 2º de la Ley 8853.-

ARTICULO 4º.- Fíjase en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.209.857), la retribución mínima para el Maestro de Grado, Sección o Especial de Enseñanza Primaria Común y Categorías equivalentes en otras ramas de la Enseñanza, establecidas por el Artículo 2º de la Ley 7976 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- Modifícase el Cuadro de índices remunerativos para el Personal Docente aprobado por el Artículo 1º de la Ley 8853 y sus modificatorias, quedando fijado en las cantidades consignadas en la Planilla Anexa 2 que forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 6º.- Modifícase el Cuadro de módulos aprobado por la Ley 9588, - para el Personal de Sala y Escenario-Arancel por Función, - estableciendo la cantidad de módulos que, para cada categoría, se consignan en la Planilla Anexa 4 que forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 7º.- Sustitúyese el Cuadro de Módulos aprobado por el Artículo - 128 de la Ley 8721 y sus modificatorias, estableciendo la - cantidad de módulos que para cada categoría se consignan en la Planilla - Anexa 6 que forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 8º.- Establécese que el sueldo básico del Comisario General de - la Policía - Agrupamiento Comando y Servicios - y la de Inspector General del Servicio Penitenciario de la Provincia será de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 46.561.138). Los sueldos básicos de los restantes cargos del Régimen Esta-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

113.-

tutario para el Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia resultarán de los coeficientes que se establecieron por la Planilla Anexa de la Ley 9719 aplicados sobre los sueldos básicos del Comisario General e Inspector General respectivamente.-

ARTICULO 9°.- Establécese que las remuneraciones del Jefe y Subjefe de Policía quedarán determinadas en una suma superior en un CUATRO CON VEINTE POR CIENTO (4,20%) y en un DOS CON QUINCE POR CIENTO (2,15%) respectivamente, de la totalidad de los haberes que perciba el Comisario General de dicha Institución, con excepción del Salario Familiar.

La remuneración del Jefe del Servicio Penitenciario será equivalente a la del Subjefe de Policía y la del Subjefe del Servicio Penitenciario se corresponderá en un NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de la asignada a dicho funcionario.-

ARTICULO 10°.- Establécense las sumas fijas del "Suplemento por Antiguiedad" de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial en las sumas que a continuación se establecen:

- Por cada uno de los DIEZ (10) primeros años de antigüedad = CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 47.138,22).
- Por cada uno de los DIEZ (10) siguientes años de antigüedad = TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.141,56).
- Por cada uno de los DIEZ (10) años subsiguientes = TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 31.144,90).

ARTICULO 11°.- Establécese en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.300.000) la remuneración para el Cadete de 1° año de la Policía de la Provincia.-

ARTICULO 12°.- Establécese en SEISCIENTOS UNO (601) la cantidad de módulos correspondiente al cargo de Profesional Asistente por 24 ho

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9893

114.-

ras de la Ley 8812 y sus modificatorias.

ARTICULO 13°.- Establécese que las remuneraciones y adicionales del Personal Temporario, vigentes al 30 de Noviembre de 1982, serán incrementadas en igual porcentaje que la presente Ley acuerda para los cargos de igual o similar nivel remunerativo.

Asimismo, facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del Personal no comprendido en la presente, de conformidad con las disposiciones de la misma.

ARTICULO 14°.- Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces a efectivizar las remuneraciones y adicionales fijados por la presente, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

ARTICULO 15°.- El mayor gasto resultante de la aplicación de la presente Ley se imputará, en caso de resultar insuficientes las partidas específicas, al saldo disponible de cualquier crédito del Presupuesto General de 1982.

ARTICULO 16°.- Las sumas que en concepto de Aporte Personal que por el primer mes de aumento correspondan por aplicación de los Artículos anteriores y que deban ser ingresados al Instituto de Previsión Social de la Provincia y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía serán descontadas en DOS (2) cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva con los Sueldos de Diciembre.

Idéntico tratamiento se dará a los Aportes Personales de Jubilados y Pensionados, beneficiarios del Instituto de Previsión Social, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía y Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 17°.- La aplicación de los valores de Módulos establecidos por el

[Handwritten signature]

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

✓

115.-

----- Artículo 1° no podrán significar en ningún caso disminución en el importe de los adicionales calculados en base a los mismos, con relación a los vigentes en el mes de Noviembre de 1982.

ARTICULO 18°.- Las disposiciones de los Artículos precedentes de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1° de Diciembre de 1982.

ARTICULO 19°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
----- tín Oficial y archívese.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos noventa y tres (9.893).

[Handwritten signature]

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 1

REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

✓



CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>			
Gobernador	0,9691	0,9691	1,9382
Ministro	0,8956	0,8956	1,7912
Fiscal de Estado	0,8956	0,8956	1,7912
Asesor General de Gobierno	0,8956	0,8956	1,7912
Secretario General de la - Gobernación	0,8457	0,8457	1,6914
Secretario de Inteligencia	0,8457	0,8457	1,6914
Secretario de Prensa y Difu- sión	0,8457	0,8457	1,6914
Fiscal de Estado Adjunto	0,8457	0,8457	1,6914
Presidente del Tribunal de Cuentas	0,8457	0,8457	1,6914
Contador General de la Pro- vincia	0,8457	0,8457	1,6914
Tesorero General de la Pro- vincia	0,8457	0,8457	1,6914
Subsecretario (Gobernación, Ministerios y Fiscalía de - Estado)	0,8206	0,8206	1,6412
Asesor Ejecutivo de la Aseso- ría General de Gobierno	0,8206	0,8206	1,6412
Escribano General de Gobier- no	0,8206	0,8206	1,6412
Vocal del Tribunal de Cuen- tas	0,8206	0,8206	1,6412
Subcontador General de la - Provincia	0,8206	0,8206	1,6412

[Handwritten signatures]

9893



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

C O E F I C I E N T E S

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
Subtesorero General de la Provincia	0,8206	0,8206	1,6412
Delegado del Señor Gobernador	0,8206	0,8206	1,6412
Escribano Adscripto Superior	0,7796	0,7796	1,5592
Secretario de Faltas de Policía	0,3067	0,3067	0,6134
Miembro de la Junta Electoral	-	0,0602	0,0602

Por
Auto

9893



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	↑ Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>			
Presidente del Banco de la Provincia	0,8956	0,8956	1,7912
Vicepresidente del Banco de la Provincia	0,8457	0,8457	1,6914
Director Secretario del Banco de la Provincia	0,8457	0,8457	1,6914
Administrador General de la Dirección de la Energía	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	0,8206	0,8206	1,6412
Presidente de la Comisión - de Investigaciones Científicas	0,8206	0,8206	1,6412
Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	0,8206	0,8206	1,6412
Director del Banco de la -- Provincia	0,7304	0,7304	1,4608
Subadministrador General de la Dirección de la Energía	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	0,6964	0,6964	1,3928

[Handwritten signature]

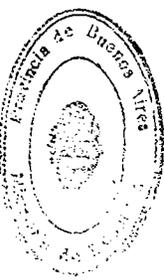
9893

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 1

CATEGORIA FUNCIONAL	C O E F I C I E N T E S		
	Sueldo	Gastos de Representación	TOTAL
Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	0,6964	0,6964	1,3928
Presidente del Instituto de Previsión Social	0,6964	0,6964	1,3928
Gerente de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	0,6964	0,6964	1,3928
Presidente del Servicio-- Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	0,6964	0,6964	1,3928
Administrador General del Instituto de la Vivienda	0,6964	0,6964	1,3928
Subadministrador General del Instituto de la Vivienda	0,5730	0,5730	1,1460
Vocal del Instituto de -- Obra Médico Asistencial	0,4595	0,4595	0,9190
Director Gubernamental -- del Instituto de Previsión Social	0,4595	0,4595	0,9190
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas	0,4383	0,4383	0,8766
Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	0,3905	0,3905	0,7810
Miembro Honorario del Grupo Asesor de la Comisión de Investigaciones Científicas	-	0,0573	0,0573

[Handwritten signatures]



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

INDICES REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. ⁷ Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
<u>ENSEÑANZA PRIMARIA COMUN</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Secretario de Inspección de 2da.	79	143	434	656
Secretario de Inspección de 3ra.	76	134	405	615
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	353	428
Vicedirector de 1ra.	72	-	351	423
Vicedirector de 2da.	72	-	335	407
Director de 3ra.	69	-	333	402
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	313	-	-	313
<u>ENSEÑANZA PREESCOLAR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza o Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	353	428
Vicedirector de 1ra.	72	-	351	423
Vicedirector de 2da.	72	-	335	407
Director de 3ra.	69	-	333	402
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	313	-	-	313



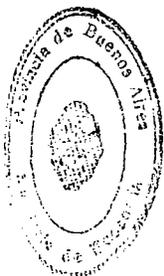
[Handwritten signatures and initials]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Preceptor	296	7 -	-	296
<u>ENSEÑANZA EDUCACION ESPECIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	373	449
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	353	428
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	351	423
Vicedirector de 2da.	72	-	335	407
Director de 3ra.	69	-	333	402
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educativo, Secretario, Bibliotecario	313	-	-	313
Preceptor	296	-	-	296
<u>ENSEÑANZA ESPECIALIZADA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Pedagógico, Psicológico, Social y/o Médico	89	205	543	837
Inspector de Especialidad	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica	76	-	373	449
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	353	428

[Handwritten signature]



9893

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

CATEGORIA	Asignac. Cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func. <input checked="" type="checkbox"/>	Indices Totales
Vicedirector de 1ra., Secretario de Filial o Jefe de Sección Técnica	72	-	351	423
Vicedirector de 2da.	72	-	335	407
Director de 3ra.	69	-	333	402
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar, Maestro Especializado, Asistente Social y/o Educativo, Secretario, Bibliotecario	313	-	-	313
Preceptor	296	-	-	296
<u>ENSEÑANZA TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL</u>				
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de Escuela, Director de 1ra.	79	143	426	648
Vicedirector o Regente	83	-	385	468
Jefe de Taller	77	-	361	438
Subregente	76	-	356	432
Subjefe de Taller	74	-	354	428
Secretario	61	-	315	376
Jefe de Preceptores	279	-	-	279
Ayudante de Laboratorio	279	-	-	279
Subjefe de Preceptores	267	-	-	267
Bibliotecario	276	-	-	276
Pañolero	254	-	-	254
Preceptor o Prosecretario	254	-	-	254
<u>ENSEÑANZA ARTISTICA</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837

[Handwritten signatures and initials]

9893

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de 1ra.	79	143	426	648
Director de 2da.	93	-	416	509
Vicedirector de 1ra.	81	-	377	458
Vicedirector de 2da.	79	-	373	452
Regente de Estudios	78	-	366	444
Maestros Especiales	313	-	-	313
Jefe de Preceptores	279	-	-	279
Bibliotecario	276	-	-	276
Preceptor	254	-	-	254
<u>ENSEÑANZA NO OFICIAL</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
<u>ENSEÑANZA SUPERIOR</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de Instituto	80	149	505	734
Regente	93	-	416	509
Secretario	67	-	329	396
Bibliotecario	282	-	-	282
<u>EDUCACION FISICA</u>				
Director de Educación Física	107	219	640	966

9893

41

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Subinspector de División	75	-	371	446
Profesor de Educación Física	313	-	-	313
<u>DIRECCION DE ADULTOS</u>				
Director de Enseñanza	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de 1ra.	75	-	371	446
Director de 2da.	75	-	353	428
Vicedirector de 1ra.	72	-	351	423
Vicedirector de 2da.	72	-	335	407
Director de 3ra.	69	-	333	402
Maestro de Grado, Sección y/o Especial, Secretario, Bibliotecario	313	-	-	313
<u>ENSEÑANZA MEDIA</u>				
Director de Enseñanza Media, Técnica, For- mación Profesional y Educación Agraria	107	219	640	966
Inspector Jefe de Zona o Región	93	207	567	867
Asesor Docente	89	205	543	837
Inspector de Enseñanza	85	202	519	806
Secretario de Inspección de 1ra.	80	149	485	714
Director de Escuela	79	143	426	648
Vicedirector o Regente	83	-	385	468
Secretario	61	-	315	376

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 2

CATEGORIA	Asignac. cargo	Dedic. Exclus.	Dedic. Func.	Indices Totales
Jefe de Preceptores	279	-	-	279
Ayudante de Laboratorio	279	-	-	279
Bibliotecario	276	-	-	276
Preceptor	254	-	-	254
Ayudante de Cátedra	259	-	-	259

HORAS DE CATEDRA

Para Profesores y Maestros de Escuelas de Enseñanza Media, Técnica, Formación Profesional y Física	20,0	-	-	20,0
Ayudante de Enseñanza Práctica	16,2	-	-	16,2
Profesores de Institutos Superiores	29,9	-	-	29,9
Ayudantes de Cátedras de Enseñanza Artística	22,2	-	-	22,2

[Handwritten signatures]

9893



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 3

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

NIVEL	CATEGORIA	COEFICIENTE
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia Procurador General	1,8087
21	Presidente de la Cámara de Apelación Juez de Cámara de Apelación Fiscal de Cámara de Apelación Secretario de la Suprema Corte de Justicia Secretario de la Procuración General	1,7659
20	Juez de Primera Instancia Juez de Tribunal del Trabajo Juez de Tribunal de Menores Juez Notarial Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia Abogado Principal de la Procuración General Director General de Administración Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia	1,5639
19	Agente Fiscal Asesores de Incapaces Defensor de Pobres y Ausentes Juez de Paz Letrado Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia Curador Oficial de Alienados de la Procuración General	

Handwritten signatures and initials.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9893



PLANILLA ANEXA 3

NIVEL	CATEGORIA	COEFICIENTE
-------	-----------	-------------

18

Director General de Bibliotecas		
Director de Arquitectura, Obras y Servicios		
Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos		
Subdirector General de Administración		
Director General de Mandamientos y Notificaciones		
Director General de Asesorías Periciales		1,2721
Secretario de Cámara de Apelación		
Abogado Axiliar de la Suprema Corte de Justicia		
Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia		
Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones		
Subdirector General de Asesorías Periciales		
Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios		
Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales		
Director de Ceremonial		
Tesorero de la Dirección General de Administración		
Jefe de Contrataciones		
Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público)		
Jefe de Contaduría (Contador Público)		
Jefe del Departamento de Estadísticas de la Procuración General		1,1198

Pa
Pa
Pa

9893

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 3

NIVEL	CATEGORIA	COEFICIENTE
17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia Secretario de Tribunal de Trabajo Secretario de Tribunal de Menores Secretario del Juzgado Notarial Secretario del Registro Público de Comercio Inspector del Juzgado Notarial Abogado Adscrito de la Suprema Corte de Justicia Secretario de Exhortos Penales Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Perito I Jefe de Receptoría General de Expedientes Jefe de Archivo Departamental Jefe de Despacho de la Suprema Corte de - Justicia y Procuración General	0,9854
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes Perito II Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Subjefe de Contaduría (Contador Público) Subjefe del Departamento de Estadísticas de la Procuración General	0,7005
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General Subjefe de Despacho (Delegado de Dirección General de Administración) Jefe de Prensa Ujier	

[Handwritten signature]

46

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 3

NIVEL	CATEGORIA	COEFICIENTE
	Perito III	
	Oficial Mayor	0,6410
14	Relator de Secretaría (Oficial 1°)	
	Oficial 1°	
	Oficial 1° (Visitador)	
	Oficial 1° (Asistente Social)	
	Oficial de Justicia	
	Oficial 1° (Médico Visitador)	
	Perito IV	0,5757
13	Perito V	0,4927
12	Oficial 2°	0,4351
11	Oficial 3°	0,3955
10	Oficial 4°	0,3565
9	Oficial 5°	0,3292
8	Auxiliar 1°	0,2667
7	Auxiliar 2°	0,2562
6	Auxiliar 3°	0,2218
5	Auxiliar 4°	0,2086
4	Auxiliar 5°	0,2018
3	Auxiliar 6°	0,1953
2	Ayudante 1°	0,1812
1	Ayudante 2°	0,1717



Handwritten signatures and initials.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 4

REMUNERACIONES REGIMEN PARA LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y
TECNICAS COMPLEMENTARIAS

C - Personal de Sala y Escenario
Arancel por Función

<u>1 - PERSONAL DE SALA</u>	<u>MODULOS</u>
Inspector General	9,27
Jefe de Sala	8,79
Inspector	8,44
Acomodador	7,79
Portero	8,10
Valet Telón	8,10
Cuidadora de Baños	7,23
Guardarropía	7,23
Camarinera	7,76
Jefe de Claque	7,23
Control de Personal	7,23
Mozo	7,59
Boletero	9,27
Avisador	7,59
<u>2 - PERSONAL DE ESCENARIO</u>	
- <u>Secciones Técnicas</u>	
Oficial	9,64
Medio Oficial..	8,95
Ayudante	8,25
- <u>Grupo Artístico</u>	
<u>Cuerpo de Baile</u>	
Solistas	11,36

[Handwritten signature]



9893 1

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

Corifeos	10,29
Bailarines de Fila	10,20
<u>Orquesta</u>	
Partes Reales	10,91
Masa	10,61
<u>Coro</u>	
Masa de Coro	10,20
<u>Complementario</u>	
Figurante	7,93
Servidor de Escena	7,80



[Handwritten signatures and initials]

9893

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

PLANILLA ANEXA 5

L.S. 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REMUNERACIONES MENSUALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Director Provincial	1,2500
Subdirector	0,8488
<u>Jefe de Departamento</u>	
Producción y Programación	0,6312
Informativo	0,6312
Locutores	0,6312
Técnico	0,6312
<u>Jefe de División</u>	
Discoteca	0,3681
Programas	0,3681
Transcripciones	0,3681
Registros.....	0,3681
Control Central	0,3681
Mantenimiento y Simplificación de Exteriores	0,3681
Planta Transmisora	0,3681

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA 5

L.S. 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Redactor "A"	0,2641
Locutor "A"	0,2641
Libretista Guionista	0,2641
Técnico Laboratorista	0,2641
Redactor "B"	0,2387
Operador de Estudios	0,2387
Locutor "B"	0,2387
Técnico en Mantenimiento y Exteriores	0,2387
Operador Planta Transmisora	0,2387
Redactor Analista	0,2387
Asistente de Transcripciones	0,2387
Asistente de Producción y Programación	0,2387
Armador de Programas	0,2387
Registrador Discográfico	0,2106
Auxiliar de Programación	0,2106
Registrador Periodístico	0,2106



[Handwritten signatures and initials]

9893

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

PLANILLA ANEXA G

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA LEY 8721

Personal con estabilidad

<u>Categoría</u>	<u>Módulos</u>
19	1.296
18	1.100
17	849
16	818
15	622
14	527
13	491
12	485
11	477
10	374
9	347
8	303
7	278
6	262
5	250
4	220
3	200
2	189
1	183

[Handwritten signature]



27

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

9893

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente Ley se introducen modificaciones en las remuneraciones del personal que depende de la Administración General Provincial.

Tal cual aconteciera en otras oportunidades durante el ejercicio económico-financiero en curso, se mantiene la intención del Superior Gobierno de la Provincia de efectuar las pertinentes correcciones a las remuneraciones nominales a efectos de lograr el mantenimiento en un mismo nivel del salario real. En tal sentido, se contempla la antedicha adecuación, estableciéndose una variación positiva del orden de magnitud del once por ciento .

En sus aspectos particulares se puede señalar que esta norma legal logra el equiparamiento - tanto para el Régimen Estatutario Seguridad como para el personal del Poder Judicial - con sus similares del ámbito nacional.

Cabe consignarse, además, que las diferencias remunerativas emergentes de Leyes de política salarial habitualmente configuran un aporte global a los Organismos Previsionales. En este caso y en lo que hace a los aportes personales, se ha desdoblado su pago en dos cuotas buscándose como finalidad que los efectos buscados por la Ley se hagan manifiestos a corto plazo.

Se puede señalar el carácter general de esta política al establecerse que esta alcanza también al Personal Temporario y Contratado y que se establece una autorización para que el Ministerio de Economía adecúe las remuneraciones del personal no comprendido en ella.

Por último merece destacarse que el mayor gasto emergente se podrá imputar a los saldos disponibles de otras Partidas del Presupuesto General y que se faculta a las Direcciones de Administración a efectivizar las nuevas remuneraciones.

